

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

42141 *Extracto de la Resolución de 2 de octubre de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas para cursos de formación en los países de origen dirigidos a profesores extranjeros de español que ejercen en el exterior en 2019.*

BDNS(Identif.):475631

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios.

Profesores de español o de otras materias en español que imparten enseñanza reglada no universitaria en sistemas educativos extranjeros, y que posean otra nacionalidad diferente a la española.

Segundo. Finalidad.

Ayudas para la realización de cursos de formación que se señalan en el Anexo I y que se llevarán a cabo con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, como entidad colaboradora.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECI/1305/2005 de 20 de abril publicada en el B.O.E. del 12 de mayo por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto. Importe.

Importe global máximo de 95.092,85 euros, con cargo a los créditos del Departamento, aplicación presupuestaria 18.08.144B.480.02. El número máximo de ayudas de acuerdo con el Anexo I de la Resolución se cifra en 220. Las cuantías individualizadas se reflejarán en los presupuestos desarrollados en el convenio con la entidad colaboradora.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 2 de octubre de 2019.- El Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional, Alejandro Tiana Ferrer.

ID: A190054822-1



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CURSOS DE FORMACIÓN EN LOS PAÍSES DE ORIGEN DIRIGIDOS A PROFESORES EXTRANJEROS DE ESPAÑOL QUE EJERCEN EN EL EXTERIOR 2019

El Programa Anual de Formación del Profesorado Extranjero de Español es uno de los programas fundamentales para la difusión de la lengua y cultura españolas y, por tanto, uno de los objetivos prioritarios de la cooperación internacional en el ámbito educativo. Así está recogido en el R.D. 1027/1993, de 25 de junio (BOE de 6 de agosto), por el que se regula la acción educativa de España en el exterior.

Por su parte, la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo), de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, contempla en su apartado vigésimo cuarto, apartado tercero, las ayudas destinadas a profesores extranjeros de español.

Además, la formación del profesorado extranjero de español es el resultado de compromisos internacionales adquiridos por este Departamento en los Acuerdos firmados con los países respectivos.

En consecuencia, y de conformidad con la disposición adicional quinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE de 18), General de Subvenciones, esta Secretaría de Estado

RESUELVE:

Primero. Objeto de la convocatoria.

Se convocan ayudas para participar en el Programa de formación de profesorado extranjero de español para el año 2019, que se llevará a cabo con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo como entidad colaboradora, mediante la organización de los cursos en los países de origen que se señalan en el Anexo I.

Segundo. Financiación.

La cuantía máxima destinada a financiar estas ayudas por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional, será de **95.092,85 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria **18.08.144B.480.02**, o la que la sustituya, de los Presupuestos Generales del Estado para 2019.

Esta cuantía corresponde a una estimación efectuada de acuerdo a los costes máximos de los cursos. El número máximo de ayudas de acuerdo con el Anexo I de la Resolución se cifra en **220**.

Las cuantías individualizadas de las ayudas se reflejan en los presupuestos (Anexo II) que acompañarán al convenio que se tramitará con la entidad colaboradora, una vez se haya procedido a su concesión.





Estas ayudas cubren exclusivamente los gastos derivados de la organización y desarrollo de los cursos (profesorado y materiales).

Tercero. Beneficiarios de las ayudas

El programa va dirigido principalmente a los profesores extranjeros de español que impartan enseñanza reglada no universitaria en sistemas educativos extranjeros.

Cuarto. Criterios para la adjudicación de las ayudas

La selección de candidatos se realizará de acuerdo con los siguientes **criterios generales**:

- a) Perfiles profesionales, priorizados de acuerdo con el siguiente orden:
 1. Profesorado de español como lengua extranjera en ejercicio en centros vinculados a la acción educativa española en el exterior.
 2. Profesorado de español como lengua extranjera en ejercicio en centros de la red pública de los respectivos países.
 3. Profesorado de español como lengua extranjera en ejercicio en centros privados de los mismos países.
 4. Profesorado que, aun no ejerciendo específicamente como docentes de lengua española, impartan otras materias en español.
 5. Graduados o estudiantes de último curso de Filología Hispánica, o equivalente, que vayan a dedicarse a la docencia del español como lengua extranjera.
- b) Experiencia docente en enseñanzas regladas no universitarias.
- c) Valoración del impacto y difusión de la actividad formativa en la comunidad educativa a la que pertenezca el candidato.

Cada país podrá establecer, si así lo estima oportuno, **criterios específicos** para la selección de candidatos. Estos criterios figurarán en el espacio que se dedique a esta convocatoria en los sitios web de las Oficinas del Ministerio de Educación y Formación Profesional del país que corresponda.

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) Profesorado que haya sido beneficiario de una ayuda a través de este programa en los últimos tres años.
- b) Profesorado nombrado, contratado o seleccionado en convocatoria pública por el MEFP de España, o por cualquier otra institución u organismo español.
- c) Profesorado que tenga nacionalidad española.





Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los solicitantes inscribirán sus solicitudes en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través de la aplicación Profex, accesible desde <http://www.educacionyfp.gob.es>, siguiendo la siguiente ruta: servicios-al-ciudadano/catalogo/profesorado/convocatorias-para-extranjeros/cursos-verano-universidades-ejercen-exterior.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado. Excepcionalmente podrá abrirse un nuevo plazo de presentación de solicitudes para aquellos países en los que coincida el plazo de presentación de solicitudes con el periodo de vacaciones.

Sexto. Procedimiento de concesión de las ayudas y órganos de selección

Respecto al procedimiento de selección se estará a lo dispuesto en el apartado vigesimocuarto.3 y vigesimosexto de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa, de conformidad con la Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre, sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La Oficina de Educación en el exterior del Ministerio de Educación y Formación Profesional que corresponda divulgará el Programa y hará llegar la convocatoria a las autoridades académicas responsables en cada país para su difusión.

Dichas autoridades difundirán la convocatoria entre sus profesores de español, así como las instrucciones para las Oficinas de Educación (Anexo III) para formalizar las solicitudes de participación en el Programa.

Las solicitudes serán evaluadas en cada uno de los países por una comisión de selección. Por parte española, las comisiones de selección estarán integradas por entre uno y dos representantes, funcionarios de carrera adscritos a la Consejería correspondiente del Ministerio de Educación y Formación Profesional, todos ellos con experiencia previa en la gestión del programa. Por parte de los países participantes, las comisiones estarán integradas por al menos un representante del organismo competente en cada país para la instrucción del procedimiento de selección.

Las oficinas de Educación en el exterior del MEFP asegurarán que se respeten los criterios generales en la selección de candidatos, con independencia de los criterios específicos que cada uno de los países pueda además determinar.

Las comisiones de selección emitirán sus respectivos informes, en los que se concretará el resultado de las evaluaciones de solicitudes. El órgano instructor, a la vista de dichos informes, formulará propuesta de Resolución de concesión, con la relación de candidatos seleccionados y la relación de reservas. Serán estos últimos quienes únicamente podrán suplir a los candidatos titulares en caso de alguna renuncia. Esta Resolución se elevará al titular de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, de conformidad con la Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre, sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación y Formación Profesional.





La Resolución de concesión se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional www.educacionyfp.gob.es a través de la ruta:
servicios-al-ciudadano/catalogo/profesorado/convocatorias-para-extranjeros/cursos-verano-universidades-ejercen-exterior.

La Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. de 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio (B.O.E. de 2), del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio (B.O.E. de 14), en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la aludida publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo máximo para resolver es de 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado. De acuerdo con lo dispuesto en 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la falta de resolución expresa en el plazo tendrá carácter desestimatorio.

Con posterioridad a dicha Resolución, se procederá a la firma del correspondiente convenio con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, como entidad colaboradora, en el que se consignarán las obligaciones de las partes.

Séptimo. Compatibilidad de las ayudas

Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Octavo. Justificación

A la finalización de cada curso, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo expedirá a cada profesor participante la correspondiente certificación, siempre que el curso se haya seguido con el aprovechamiento adecuado.

En cuanto a la justificación de los fondos invertidos, en el correspondiente convenio de colaboración con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo se establecerán las formas que, de acuerdo con la legislación vigente, habrán de llevarse a cabo para la justificación de los fondos percibidos para la organización y realización de estos cursos.

De conformidad con el apartado 1.c) del Artº 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, será obligación de la UIMP justificar ante el Ministerio de Educación y Formación Profesional la entrega a los beneficiarios de la subvención pública en especie concedida (participación en los cursos). Dicha justificación deberá remitirse al





Ministerio en el plazo máximo de tres (3) meses desde la fecha de finalización del programa de cursos.

La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

- a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Certificado acreditando la asistencia efectiva a los cursos de los profesores que resultaron beneficiarios.
- c. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

Noveno. Recursos

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Alejandro Tiana Ferrer





ANEXO I

CURSOS

1. ACTUALIZACIÓN DE LENGUA Y CULTURA de 30 horas lectivas, dirigido a 30 profesores, a celebrar en Lisboa (Portugal) del 14 al 18 de octubre de 2019.

2. ACTUALIZACIÓN DE LENGUA Y CULTURA, de 16 horas lectivas, dirigido a 30 profesores, a celebrar en Coimbra (Portugal) del 15 al 16 de noviembre de 2019.

3. ACTUALIZACIÓN DE LENGUA Y CULTURA para dos grupos, cada uno de ellos de 30 horas lectivas y dirigido a 30 profesores, a celebrar en Brasil del 14 al 25 de octubre de 2019.

Lugar de celebración y fechas:

Grupo 1: Natal (Rio Grande do Norte), del 14 al 18 de octubre de 2019.

Grupo 2: Fortaleza (Ceará), del 21 al 25 de octubre de 2019.

4. ACTUALIZACIÓN EN CUESTIONES CLAVES DE GRAMÁTICA DEL ESPAÑOL PARA DOCENTES DE ELE de 30 horas lectivas, dirigido a 30 profesores, a celebrar en San Petersburgo (Rusia), del 28 de octubre al 2 de noviembre de 2019.

5. DIDÁCTICA DE ELE de 30 horas lectivas, dirigido a 30 profesores, a celebrar en Moscú (Rusia), del 18 al 22 de noviembre de 2019.

6. ESPECIALIZACIÓN EN LENGUA Y CULTURA para dos grupos, cada uno de ellos de 15 horas lectivas y dirigido a 20 profesores, a celebrar en Polonia del 18 al 24 de noviembre de 2019.

Lugar de celebración y fechas:

Grupo 1: Cracovia, del 18 al 20 de noviembre de 2019.

Grupo 2: Varsovia, del 22 al 24 de noviembre de 2019.





ANEXO II

PRESUPUESTOS DE CURSOS

Curso 1: **Actualización de lengua y cultura**

Sede: **Lisboa (Portugal)**

Fecha: del 14 al 18 de octubre de 2019

Nº de alumnos: 30

Horas lectivas: 30

Concepto	Unidades	Descripción	Coste Unitario	Coste Fijo	Coste Variable
I. Actividad docente					
Honorarios	30	Conferenciante	150	4500	
	30	Material	4,21		126,30
			Sub Total :	4.500,00	126,30
II. Viajes	3	Avión profesores y coordinador (vuelo internacional)	250	750	
			Sub Total :	750,00	0,00
III. Alojamiento y Manutención	2	Dieta profesores alojamiento (8días)	913,52	1.827,04	
	1	Dieta coordinador alojamiento (8 días)	913,52	913,52	
	2	Dieta profesores manutención (8 días)	408,72	817,44	
	1	Dieta coordinador manutención (8 días)	408,72	408,72	
			Sub Total :	3.966,72	0,00
IV. Otros Gastos	30	Compensación económica según art. 16 .3 apartado "m" de la Ley General de Subvenciones.	40,00		1.200,00
	2	Personal UIMP adscrito proyecto Fijo-discontinuo G3/1s	420,64	841,28	
			Sub Total :	841,28	1.200,00
TOTAL COSTES				10.058,00	1.326,30

TOTAL	11.384,30
--------------	------------------





Curso 2: **Actualización de lengua y cultura**

Sede: **Coimbra (Portugal)**

Fecha: del 15 al 16 de noviembre de 2019

Nº de alumnos: 30

Horas lectivas: 16

Concepto	Unidades	Descripción	Coste Unitario	Coste Fijo	Coste Variable
I. Actividad docente					
Honorarios	16	Conferenciante	150,00	2.400,00	
	30	Material	4,21		126,30
			Sub Total :	2.400,00	126,30
II. Viajes					
	3	Avión profesores y coordinador (vuelo internacional)	101,18	303,54	
			Sub Total :	303,54	0,00
III. Alojamiento y Manutención					
	2	Dieta profesores alojamiento (4 días)	456,76	913,52	
	1	Dieta coordinador alojamiento	456,76	456,76	
	2	Dieta profesores manutención	204,36	408,72	
	1	Dieta coordinador manutención	204,36	204,36	
			Sub Total :	1.983,36	0,00
IV. Otros Gastos					
	30	Compensación económica según art. 16 .3 apartado "m" de la Ley General de Subvenciones.	40,00		1.200,00
	2	Personal UIMP adscrito proyecto Fijo-discontinuo G3/1s	420,64	841,28	
			Sub Total :	841,28	1.200,00
TOTAL COSTES				5.528,18	1.326,30

TOTAL	6.854,48
--------------	-----------------





Curso 3: **Actualización de lengua y cultura**

Sedes: **Natal (Brasil) y Fortaleza (Brasil)**

Fechas: Natal (Rio Grande do Norte), del 14 al 18 de octubre / Fortaleza (Ceará), del 21 al 25 de octubre.

N.º de alumnos: 60 (2 grupos de 30 alumnos; uno en Natal y otro en Fortaleza).

Horas lectivas: 60 (30 horas por grupo).

Concepto	Unidades	Descripción	Coste Unitario	Coste Fijo	Coste Variable
I. Actividad docente					
Honorarios	60	Conferenciante	150,00	9.000,00	
	60	Material	4,21		252,60
			Sub Total :	9.000,00	252,60
II. Viajes					
	4	Avión profesores y coordinador Madrid-Fortaleza-Curitiba-Madrid	1.386,10	5.544,40	
			Sub Total :	5.544,40	0,00
III. Alojamiento y Manutención					
	3	Dieta profesores alojamiento (15 días)	2.253,75	6.761,25	
	1	Dieta coordinador alojamiento (15 días)	2.253,75	2.253,75	
	3	Dieta profesores manutención (15 días)	1.370,25	4.110,75	
	1	Dieta coordinador manutención (15 días)	1.370,25	1.370,25	
			Sub Total :	14.496,00	0,00
IV. Otros Gastos					
	60	Compensación económica según art. 16 .3 apartado "m" de la Ley General de Subvenciones.	40,00		2.400,00
	2	Personal UIMP adscrito proyecto Fijo-discontinuo G3/1s	420,64	841,28	
			Sub Total :	841,28	2.400,00
TOTAL COSTES				29.881,68	2.652,60

TOTAL	32.534,28
--------------	------------------





Curso 4: **Cuestiones clave de gramática del español para docentes de ELE**

Sede: **San Petersburgo (Rusia)**

Fecha: del 28 de octubre al 2 de noviembre de 2019

Nº de alumnos: 30

Horas lectivas: 30

Concepto	Unidades	Descripción	Coste unitario	Coste fijo	Coste variable
I. Actividad docente					
Honorarios	30	Conferenciante	150,00	4.500,00	
	30	Material	4,21		126,30
			Sub Total :	4.500,00	126,30
II. Viajes					
	3	Avión profesores y coordinador (vuelo-traslados internacional)	280,58	841,74	
			Sub Total :	841,74	0,00
III. Alojamiento y Manutención					
	2	Dieta profesores alojamiento (8 días)	2.139,60	4.279,20	
	1	Dieta Coordinador alojamiento (8 días)	2.139,60	2.139,60	
	2	Dieta profesores manutención (8 días)	668,32	1.336,64	
	1	Dieta coordinador manutención (8 días)	668,32	668,32	
			Sub Total :	8.423,76	0,00
IV. Otros Gastos					
	30	Compensación económica según art. 16 .3 apartado "m" de la Ley General de Subvenciones.	40,00		1.200,00
	2	Personal UIMP adscrito proyecto Fijo-discontinuo G3/1s	420,64	841,28	
			Sub Total :	841,28	1.200,00
TOTAL COSTES				14.606,78	1.326,30

TOTAL	15.933,08
--------------	------------------





Curso 5: **Didáctica de ELE**
Sede: **Moscú (Rusia)**
Fecha: del 18 al 22 de noviembre de 2019
Nº de alumnos: 30
Horas lectivas: 30

Concepto	Unidades	Descripción	Coste unitario	Coste fijo	Coste variable
I. Actividad docente					
Honorarios	30	Conferenciante	150,00	4.500,00	
	30	Material	4,21		126,30
			Sub Total :	4.500,00	126,30
II. Viajes					
	3	Avión profesores y coordinador (vuelo-traslados internacional)	252,31	756,93	
			Sub Total :	756,93	0,00
III. Alojamiento y Manutención					
	2	Dieta profesores alojamiento (8 días)	2.139,60	4.279,20	
	1	Dieta coordinador alojamiento (8 días)	2.139,60	2.139,60	
	2	Dieta profesores manutención (8 días)	668,32	1.336,64	
	1	Dieta coordinador manutención (8 días)	668,32	668,32	
			Sub Total :	8.423,76	0,00
IV. Otros Gastos					
	30	Compensación económica según art. 16 .3 apartado "m" de la Ley General de Subvenciones.	40,00		1.200,00
	2	Personal UIMP adscrito proyecto Fijo-discontinuo G3/1s	420,64	841,28	
			Sub Total :	841,28	1.200,00
TOTAL COSTES				14.521,97	1.326,30

TOTAL	15.848,27
--------------	------------------





Curso 6: **Especialización en lengua y cultura**

Sedes: **Cracovia (Polonia) y Varsovia (Polonia)**

Fechas: Cracovia, del 18 al 20 de noviembre / Varsovia, del 22 al 24 de noviembre.

N.º de alumnos: 40 (2 grupos de 20 alumnos, uno en Cracovia y otro en Varsovia).

Horas lectivas: 30 (15 horas por grupo).

Concepto	Unidades	Descripción	Coste Unitario	Coste Fijo	Coste Variable
I. Actividad docente					
Honorarios	30	Conferenciante	150,00	4.500,00	
	40	Material	4,21		168,40
			Sub Total :	4.500,00	168,40
II. Viajes					
	3	Avión profesores y coordinador (vuelo internacional)+ (tren de Varsovia a Croacia)	450,00	1.350,00	
			Sub Total :	1.350,00	0,00
III. Alojamiento y Manutención					
	2	Dieta profesores alojamiento (9 días)	1.054,80	2.109,60	
	1	Dieta coordinador alojamiento (9 días)	1.054,80	1.054,80	
	2	Dieta profesores manutención (9 días)	438,12	876,24	
	1	Dieta coordinador manutención (9 días)	438,12	438,12	
			Sub Total :	4.478,76	0,00
IV. Otros Gastos					
	30	Compensación económica según art. 16 .3 apartado "m" de la Ley General de Subvenciones.	40,00		1.200,00
	2	Personal UIMP adscrito proyecto Fijo-discontinuo G3/1s	420,64	841,28	
			Sub Total :	841,28	1.200,00
TOTAL COSTES					
				11.170,04	1.368,40

TOTAL	12.538,44
--------------	------------------





FORMACIÓN PROFESORADO EN PAÍSES DE ORIGEN 2019

Código	Título curso	Nº horas	Nº Beneficiarios	Coste Fijo	Coste Variable	Coste Cursos
	Actualización de lengua y cultura (Lisboa)	30	30	10.058,00	1.326,30	11.384,30
	Actualización de lengua y cultura (Coimbra)	16	30	5.528,18	1.326,30	6.854,48
	Actualización de lengua y cultura (Brasil)	60	60	29.881,68	2.652,60	32.534,28
	Actualización en cuestiones claves (S. Petersburgo)	30	30	14.606,78	1.326,30	15.933,08
	Didáctica de ELE (Moscú)	30	30	14.521,97	1.326,30	15.848,27
	Especialización en lengua y cultura (Polonia)	30	40	11.170,04	1.368,40	12.538,44
TOTAL CURSOS		196	220	85.766,65	9.326,20	95.092,85





ANEXO III

Convocatoria de ayudas para cursos de formación para profesores extranjeros de español que ejercen en el exterior 2019

INSTRUCCIONES PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Difusión de la convocatoria

Las Oficinas de Educación en el exterior del Ministerio de Educación y Formación Profesional harán llegar la convocatoria a las autoridades académicas responsables en cada país.

Dichas autoridades difundirán la convocatoria, entre sus profesores de español, así como los criterios de selección de los candidatos, y las instrucciones para formalizar las solicitudes de participación en la misma.

Comisiones de selección

Las solicitudes serán evaluadas en cada uno de los países por una comisión de selección. Por parte española, las comisiones de selección estarán integradas por entre uno y dos representantes, funcionarios de carrera adscritos a la Consejería correspondiente del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Todos ellos con experiencia previa en la gestión del programa. Por parte de los países participantes, las comisiones estarán integradas por al menos un representante del organismo competente en cada país para la instrucción del procedimiento de selección.

Criterios de selección

La selección de participantes, al margen de los criterios propios que cada país determine, se realizará de acuerdo con los siguientes **criterios generales**:

- a) Perfiles profesionales, priorizados de acuerdo con el siguiente orden:
 1. Profesorado de español como lengua extranjera en ejercicio en centros vinculados a la acción educativa española en el exterior.
 2. Profesorado de español como lengua extranjera en ejercicio en centros de la red pública de los respectivos países.
 3. Profesorado de español como lengua extranjera en ejercicio en centros privados de los mismos países.
 4. Profesorado que, aun no ejerciendo específicamente como docentes de lengua española, impartan otras materias en español.
 5. Graduados o estudiantes de último curso de Filología Hispánica, o equivalente, que vayan a dedicarse a la docencia del español como lengua extranjera.
- b) Experiencia docente en enseñanzas regladas no universitarias.
- c) Valoración del impacto y difusión de la actividad formativa en la comunidad educativa a la pertenezca el candidato.

Las oficinas de Educación en el exterior del MEFP asegurarán que se respeten los criterios generales en la selección de candidatos, con independencia de los criterios específicos que cada uno de los países pueda además determinar.





No podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) Profesorado que haya sido beneficiario de una ayuda a través de este programa en los últimos tres años.
- b) Profesorado nombrado, contratado o seleccionado en convocatoria pública por el MEFP de España, o por cualquier otra Institución u Organismo español.
- c) Profesorado que tenga nacionalidad española.

Procedimiento de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, **las comisiones de selección de los países participantes en el programa emitirán sus respectivos informes**, en los que se concretará la relación de candidatos seleccionados y en reserva, de acuerdo con los criterios generales de selección antes citados y los específicos que cada país determine, si procede.

La Oficina de Educación en el exterior que corresponda **elevará las propuestas de las Comisiones de selección a la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa** en el plazo que se estipule para ello. Este órgano instructor, a la vista de dichos informes, formulará propuesta de Resolución de concesión, con la relación de candidatos seleccionados y la relación de reservas. Dicha Resolución se elevará al titular de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, y una vez firmada, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional www.educacionyfp.gob.es a través de la ruta:
servicios-al-ciudadano/catalogo/profesorado/convocatorias-para-extranjeros/cursos-verano-universidades-ejercen-exterior.





CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CURSOS DE FORMACIÓN EN LOS PAÍSES DE ORIGEN DIRIGIDOS A PROFESORES EXTRANJEROS DE ESPAÑOL QUE EJERCEN EN EL EXTERIOR 2019

El Programa Anual de Formación del Profesorado Extranjero de Español es uno de los programas fundamentales para la difusión de la lengua y cultura españolas y, por tanto, uno de los objetivos prioritarios de la cooperación internacional en el ámbito educativo. Así está recogido en el R.D. 1027/1993, de 25 de junio (BOE de 6 de agosto), por el que se regula la acción educativa de España en el exterior.

Por su parte, la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo), de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, contempla en su apartado vigésimo cuarto, apartado tercero, las ayudas destinadas a profesores extranjeros de español.

Además, la formación del profesorado extranjero de español es el resultado de compromisos internacionales adquiridos por este Departamento en los Acuerdos firmados con los países respectivos.

En consecuencia, y de conformidad con la disposición adicional quinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE de 18), General de Subvenciones, esta Secretaría de Estado

RESUELVE:

Primero. Objeto de la convocatoria.

Se convocan ayudas para participar en el Programa de formación de profesorado extranjero de español para el año 2019, que se llevará a cabo con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo como entidad colaboradora, mediante la organización de los cursos en los países de origen que se señalan en el Anexo I.

Segundo. Financiación.

La cuantía máxima destinada a financiar estas ayudas por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional, será de **95.092,85 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria **18.08.144B.480.02**, o la que la sustituya, de los Presupuestos Generales del Estado para 2019.

Esta cuantía corresponde a una estimación efectuada de acuerdo a los costes máximos de los cursos. El número máximo de ayudas de acuerdo con el Anexo I de la Resolución se cifra en **220**.

Las cuantías individualizadas de las ayudas se reflejan en los presupuestos (Anexo II) que acompañarán al convenio que se tramitará con la entidad colaboradora, una vez se haya procedido a su concesión.





Estas ayudas cubren exclusivamente los gastos derivados de la organización y desarrollo de los cursos (profesorado y materiales).

Tercero. Beneficiarios de las ayudas

El programa va dirigido principalmente a los profesores extranjeros de español que imparten enseñanza reglada no universitaria en sistemas educativos extranjeros.

Cuarto. Criterios para la adjudicación de las ayudas

La selección de candidatos se realizará de acuerdo con los siguientes **criterios generales**:

- a) Perfiles profesionales, priorizados de acuerdo con el siguiente orden:
 1. Profesorado de español como lengua extranjera en ejercicio en centros vinculados a la acción educativa española en el exterior.
 2. Profesorado de español como lengua extranjera en ejercicio en centros de la red pública de los respectivos países.
 3. Profesorado de español como lengua extranjera en ejercicio en centros privados de los mismos países.
 4. Profesorado que, aun no ejerciendo específicamente como docentes de lengua española, impartan otras materias en español.
 5. Graduados o estudiantes de último curso de Filología Hispánica, o equivalente, que vayan a dedicarse a la docencia del español como lengua extranjera.
- b) Experiencia docente en enseñanzas regladas no universitarias.
- c) Valoración del impacto y difusión de la actividad formativa en la comunidad educativa a la que pertenezca el candidato.

Cada país podrá establecer, si así lo estima oportuno, **criterios específicos** para la selección de candidatos. Estos criterios figurarán en el espacio que se dedique a esta convocatoria en los sitios web de las Oficinas del Ministerio de Educación y Formación Profesional del país que corresponda.

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) Profesorado que haya sido beneficiario de una ayuda a través de este programa en los últimos tres años.
- b) Profesorado nombrado, contratado o seleccionado en convocatoria pública por el MEFP de España, o por cualquier otra institución u organismo español.
- c) Profesorado que tenga nacionalidad española.





Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los solicitantes inscribirán sus solicitudes en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través de la aplicación Profex, accesible desde <http://www.educacionyfp.gob.es>, siguiendo la siguiente ruta: servicios-al-ciudadano/catalogo/profesorado/convocatorias-para-extranjeros/cursos-verano-universidades-ejercen-exterior.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado. Excepcionalmente podrá abrirse un nuevo plazo de presentación de solicitudes para aquellos países en los que coincida el plazo de presentación de solicitudes con el periodo de vacaciones.

Sexto. Procedimiento de concesión de las ayudas y órganos de selección

Respecto al procedimiento de selección se estará a lo dispuesto en el apartado vigesimocuarto.3 y vigesimosexto de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa, de conformidad con la Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre, sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La Oficina de Educación en el exterior del Ministerio de Educación y Formación Profesional que corresponda divulgará el Programa y hará llegar la convocatoria a las autoridades académicas responsables en cada país para su difusión.

Dichas autoridades difundirán la convocatoria entre sus profesores de español, así como las instrucciones para las Oficinas de Educación (Anexo III) para formalizar las solicitudes de participación en el Programa.

Las solicitudes serán evaluadas en cada uno de los países por una comisión de selección. Por parte española, las comisiones de selección estarán integradas por entre uno y dos representantes, funcionarios de carrera adscritos a la Consejería correspondiente del Ministerio de Educación y Formación Profesional, todos ellos con experiencia previa en la gestión del programa. Por parte de los países participantes, las comisiones estarán integradas por al menos un representante del organismo competente en cada país para la instrucción del procedimiento de selección.

Las oficinas de Educación en el exterior del MEFP asegurarán que se respeten los criterios generales en la selección de candidatos, con independencia de los criterios específicos que cada uno de los países pueda además determinar.

Las comisiones de selección emitirán sus respectivos informes, en los que se concretará el resultado de las evaluaciones de solicitudes. El órgano instructor, a la vista de dichos informes, formulará propuesta de Resolución de concesión, con la relación de candidatos seleccionados y la relación de reservas. Serán estos últimos quienes únicamente podrán suplir a los candidatos titulares en caso de alguna renuncia. Esta Resolución se elevará al titular de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, de conformidad con la Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre, sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación y Formación Profesional.





La Resolución de concesión se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional www.educacionyfp.gob.es a través de la ruta:
servicios-al-ciudadano/catalogo/profesorado/convocatorias-para-extranjeros/cursos-verano-universidades-ejercen-exterior.

La Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. de 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio (B.O.E. de 2), del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio (B.O.E. de 14), en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la aludida publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo máximo para resolver es de 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado. De acuerdo con lo dispuesto en 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la falta de resolución expresa en el plazo tendrá carácter desestimatorio.

Con posterioridad a dicha Resolución, se procederá a la firma del correspondiente convenio con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, como entidad colaboradora, en el que se consignarán las obligaciones de las partes.

Séptimo. Compatibilidad de las ayudas

Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Octavo. Justificación

A la finalización de cada curso, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo expedirá a cada profesor participante la correspondiente certificación, siempre que el curso se haya seguido con el aprovechamiento adecuado.

En cuanto a la justificación de los fondos invertidos, en el correspondiente convenio de colaboración con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo se establecerán las formas que, de acuerdo con la legislación vigente, habrán de llevarse a cabo para la justificación de los fondos percibidos para la organización y realización de estos cursos.

De conformidad con el apartado 1.c) del Artº 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, será obligación de la UIMP justificar ante el Ministerio de Educación y Formación Profesional la entrega a los beneficiarios de la subvención pública en especie concedida (participación en los cursos). Dicha justificación deberá remitirse al





Ministerio en el plazo máximo de tres (3) meses desde la fecha de finalización del programa de cursos.

La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

- a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Certificado acreditando la asistencia efectiva a los cursos de los profesores que resultaron beneficiarios.
- c. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

Noveno. Recursos

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Alejandro Tiana Ferrer





ANEXO I

CURSOS

1. ACTUALIZACIÓN DE LENGUA Y CULTURA de 30 horas lectivas, dirigido a 30 profesores, a celebrar en Lisboa (Portugal) del 14 al 18 de octubre de 2019.

2. ACTUALIZACIÓN DE LENGUA Y CULTURA, de 16 horas lectivas, dirigido a 30 profesores, a celebrar en Coimbra (Portugal) del 15 al 16 de noviembre de 2019.

3. ACTUALIZACIÓN DE LENGUA Y CULTURA para dos grupos, cada uno de ellos de 30 horas lectivas y dirigido a 30 profesores, a celebrar en Brasil del 14 al 25 de octubre de 2019.

Lugar de celebración y fechas:

Grupo 1: Natal (Rio Grande do Norte), del 14 al 18 de octubre de 2019.

Grupo 2: Fortaleza (Ceará), del 21 al 25 de octubre de 2019.

4. ACTUALIZACIÓN EN CUESTIONES CLAVES DE GRAMÁTICA DEL ESPAÑOL PARA DOCENTES DE ELE de 30 horas lectivas, dirigido a 30 profesores, a celebrar en San Petersburgo (Rusia), del 28 de octubre al 2 de noviembre de 2019.

5. DIDÁCTICA DE ELE de 30 horas lectivas, dirigido a 30 profesores, a celebrar en Moscú (Rusia), del 18 al 22 de noviembre de 2019.

6. ESPECIALIZACIÓN EN LENGUA Y CULTURA para dos grupos, cada uno de ellos de 15 horas lectivas y dirigido a 20 profesores, a celebrar en Polonia del 18 al 24 de noviembre de 2019.

Lugar de celebración y fechas:

Grupo 1: Cracovia, del 18 al 20 de noviembre de 2019.

Grupo 2: Varsovia, del 22 al 24 de noviembre de 2019.





ANEXO II

PRESUPUESTOS DE CURSOS

Curso 1: **Actualización de lengua y cultura**

Sede: **Lisboa (Portugal)**

Fecha: del 14 al 18 de octubre de 2019

Nº de alumnos: 30

Horas lectivas: 30

Concepto	Unidades	Descripción	Coste Unitario	Coste Fijo	Coste Variable
I. Actividad docente					
Honorarios	30	Conferenciante	150	4500	
	30	Material	4,21		126,30
			Sub Total :	4.500,00	126,30
II. Viajes	3	Avión profesores y coordinador (vuelo internacional)	250	750	
			Sub Total :	750,00	0,00
III. Alojamiento y Manutención	2	Dieta profesores alojamiento (8días)	913,52	1.827,04	
	1	Dieta coordinador alojamiento (8 días)	913,52	913,52	
	2	Dieta profesores manutención (8 días)	408,72	817,44	
	1	Dieta coordinador manutención (8 días)	408,72	408,72	
			Sub Total :	3.966,72	0,00
IV. Otros Gastos	30	Compensación económica según art. 16 .3 apartado "m" de la Ley General de Subvenciones.	40,00		1.200,00
	2	Personal UIMP adscrito proyecto Fijo-discontinuo G3/1s	420,64	841,28	
			Sub Total :	841,28	1.200,00
TOTAL COSTES				10.058,00	1.326,30

TOTAL	11.384,30
--------------	------------------





Curso 2: **Actualización de lengua y cultura**

Sede: **Coimbra (Portugal)**

Fecha: del 15 al 16 de noviembre de 2019

Nº de alumnos: 30

Horas lectivas: 16

Concepto	Unidades	Descripción	Coste Unitario	Coste Fijo	Coste Variable
I. Actividad docente					
Honorarios	16	Conferenciante	150,00	2.400,00	
	30	Material	4,21		126,30
			Sub Total :	2.400,00	126,30
II. Viajes					
	3	Avión profesores y coordinador (vuelo internacional)	101,18	303,54	
			Sub Total :	303,54	0,00
III. Alojamiento y Manutención					
	2	Dieta profesores alojamiento (4 días)	456,76	913,52	
	1	Dieta coordinador alojamiento	456,76	456,76	
	2	Dieta profesores manutención	204,36	408,72	
	1	Dieta coordinador manutención	204,36	204,36	
			Sub Total :	1.983,36	0,00
IV. Otros Gastos					
	30	Compensación económica según art. 16 .3 apartado "m" de la Ley General de Subvenciones.	40,00		1.200,00
	2	Personal UIMP adscrito proyecto Fijo-discontinuo G3/1s	420,64	841,28	
			Sub Total :	841,28	1.200,00
TOTAL COSTES				5.528,18	1.326,30

TOTAL	6.854,48
--------------	-----------------





Curso 3: **Actualización de lengua y cultura**

Sedes: **Natal (Brasil) y Fortaleza (Brasil)**

Fechas: Natal (Rio Grande do Norte), del 14 al 18 de octubre / Fortaleza (Ceará), del 21 al 25 de octubre.

N.º de alumnos: 60 (2 grupos de 30 alumnos; uno en Natal y otro en Fortaleza).

Horas lectivas: 60 (30 horas por grupo).

Concepto	Unidades	Descripción	Coste Unitario	Coste Fijo	Coste Variable
I. Actividad docente					
Honorarios	60	Conferenciante	150,00	9.000,00	
	60	Material	4,21		252,60
			Sub Total :	9.000,00	252,60
II. Viajes					
	4	Avión profesores y coordinador Madrid-Fortaleza-Curitiba-Madrid	1.386,10	5.544,40	
			Sub Total :	5.544,40	0,00
III. Alojamiento y Manutención					
	3	Dieta profesores alojamiento (15 días)	2.253,75	6.761,25	
	1	Dieta coordinador alojamiento (15 días)	2.253,75	2.253,75	
	3	Dieta profesores manutención (15 días)	1.370,25	4.110,75	
	1	Dieta coordinador manutención (15 días)	1.370,25	1.370,25	
			Sub Total :	14.496,00	0,00
IV. Otros Gastos					
	60	Compensación económica según art. 16 .3 apartado "m" de la Ley General de Subvenciones.	40,00		2.400,00
	2	Personal UIMP adscrito proyecto Fijo-discontinuo G3/1s	420,64	841,28	
			Sub Total :	841,28	2.400,00
TOTAL COSTES				29.881,68	2.652,60

TOTAL	32.534,28
--------------	------------------





Curso 4: **Cuestiones clave de gramática del español para docentes de ELE**

Sede: **San Petersburgo (Rusia)**

Fecha: del 28 de octubre al 2 de noviembre de 2019

Nº de alumnos: 30

Horas lectivas: 30

Concepto	Unidades	Descripción	Coste unitario	Coste fijo	Coste variable
I. Actividad docente					
Honorarios	30	Conferenciante	150,00	4.500,00	
	30	Material	4,21		126,30
			Sub Total :	4.500,00	126,30
II. Viajes					
	3	Avión profesores y coordinador (vuelo-traslados internacional)	280,58	841,74	
			Sub Total :	841,74	0,00
III. Alojamiento y Manutención					
	2	Dieta profesores alojamiento (8 días)	2.139,60	4.279,20	
	1	Dieta Coordinador alojamiento (8 días)	2.139,60	2.139,60	
	2	Dieta profesores manutención (8 días)	668,32	1.336,64	
	1	Dieta coordinador manutención (8 días)	668,32	668,32	
			Sub Total :	8.423,76	0,00
IV. Otros Gastos					
	30	Compensación económica según art. 16 .3 apartado "m" de la Ley General de Subvenciones.	40,00		1.200,00
	2	Personal UIMP adscrito proyecto Fijo-discontinuo G3/1s	420,64	841,28	
			Sub Total :	841,28	1.200,00
TOTAL COSTES				14.606,78	1.326,30

TOTAL	15.933,08
--------------	------------------





Curso 5: **Didáctica de ELE**
Sede: **Moscú (Rusia)**
Fecha: del 18 al 22 de noviembre de 2019
Nº de alumnos: 30
Horas lectivas: 30

Concepto	Unidades	Descripción	Coste unitario	Coste fijo	Coste variable
I. Actividad docente					
Honorarios	30	Conferenciante	150,00	4.500,00	
	30	Material	4,21		126,30
			Sub Total :	4.500,00	126,30
II. Viajes					
	3	Avión profesores y coordinador (vuelo-traslados internacional)	252,31	756,93	
			Sub Total :	756,93	0,00
III. Alojamiento y Manutención					
	2	Dieta profesores alojamiento (8 días)	2.139,60	4.279,20	
	1	Dieta coordinador alojamiento (8 días)	2.139,60	2.139,60	
	2	Dieta profesores manutención (8 días)	668,32	1.336,64	
	1	Dieta coordinador manutención (8 días)	668,32	668,32	
			Sub Total :	8.423,76	0,00
IV. Otros Gastos					
	30	Compensación económica según art. 16 .3 apartado "m" de la Ley General de Subvenciones.	40,00		1.200,00
	2	Personal UIMP adscrito proyecto Fijo-discontinuo G3/1s	420,64	841,28	
			Sub Total :	841,28	1.200,00
TOTAL COSTES				14.521,97	1.326,30

TOTAL	15.848,27
--------------	------------------





Curso 6: **Especialización en lengua y cultura**

Sedes: **Cracovia (Polonia) y Varsovia (Polonia)**

Fechas: Cracovia, del 18 al 20 de noviembre / Varsovia, del 22 al 24 de noviembre.

N.º de alumnos: 40 (2 grupos de 20 alumnos, uno en Cracovia y otro en Varsovia).

Horas lectivas: 30 (15 horas por grupo).

Concepto	Unidades	Descripción	Coste Unitario	Coste Fijo	Coste Variable
I. Actividad docente					
Honorarios	30	Conferenciante	150,00	4.500,00	
	40	Material	4,21		168,40
			Sub Total :	4.500,00	168,40
II. Viajes					
	3	Avión profesores y coordinador (vuelo internacional)+ (tren de Varsovia a Croacia)	450,00	1.350,00	
			Sub Total :	1.350,00	0,00
III. Alojamiento y Manutención					
	2	Dieta profesores alojamiento (9 días)	1.054,80	2.109,60	
	1	Dieta coordinador alojamiento (9 días)	1.054,80	1.054,80	
	2	Dieta profesores manutención (9 días)	438,12	876,24	
	1	Dieta coordinador manutención (9 días)	438,12	438,12	
			Sub Total :	4.478,76	0,00
IV. Otros Gastos					
	30	Compensación económica según art. 16 .3 apartado "m" de la Ley General de Subvenciones.	40,00		1.200,00
	2	Personal UIMP adscrito proyecto Fijo-discontinuo G3/1s	420,64	841,28	
			Sub Total :	841,28	1.200,00
TOTAL COSTES				11.170,04	1.368,40

TOTAL	12.538,44
--------------	------------------





FORMACIÓN PROFESORADO EN PAÍSES DE ORIGEN 2019

Código	Título curso	Nº horas	Nº Beneficiarios	Coste Fijo	Coste Variable	Coste Cursos
	Actualización de lengua y cultura (Lisboa)	30	30	10.058,00	1.326,30	11.384,30
	Actualización de lengua y cultura (Coimbra)	16	30	5.528,18	1.326,30	6.854,48
	Actualización de lengua y cultura (Brasil)	60	60	29.881,68	2.652,60	32.534,28
	Actualización en cuestiones claves (S. Petersburgo)	30	30	14.606,78	1.326,30	15.933,08
	Didáctica de ELE (Moscú)	30	30	14.521,97	1.326,30	15.848,27
	Especialización en lengua y cultura (Polonia)	30	40	11.170,04	1.368,40	12.538,44
TOTAL CURSOS		196	220	85.766,65	9.326,20	95.092,85





ANEXO III

Convocatoria de ayudas para cursos de formación para profesores extranjeros de español que ejercen en el exterior 2019

INSTRUCCIONES PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Difusión de la convocatoria

Las Oficinas de Educación en el exterior del Ministerio de Educación y Formación Profesional harán llegar la convocatoria a las autoridades académicas responsables en cada país.

Dichas autoridades difundirán la convocatoria, entre sus profesores de español, así como los criterios de selección de los candidatos, y las instrucciones para formalizar las solicitudes de participación en la misma.

Comisiones de selección

Las solicitudes serán evaluadas en cada uno de los países por una comisión de selección. Por parte española, las comisiones de selección estarán integradas por entre uno y dos representantes, funcionarios de carrera adscritos a la Consejería correspondiente del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Todos ellos con experiencia previa en la gestión del programa. Por parte de los países participantes, las comisiones estarán integradas por al menos un representante del organismo competente en cada país para la instrucción del procedimiento de selección.

Criterios de selección

La selección de participantes, al margen de los criterios propios que cada país determine, se realizará de acuerdo con los siguientes **criterios generales**:

- a) Perfiles profesionales, priorizados de acuerdo con el siguiente orden:
1. Profesorado de español como lengua extranjera en ejercicio en centros vinculados a la acción educativa española en el exterior.
 2. Profesorado de español como lengua extranjera en ejercicio en centros de la red pública de los respectivos países.
 3. Profesorado de español como lengua extranjera en ejercicio en centros privados de los mismos países.
 4. Profesorado que, aun no ejerciendo específicamente como docentes de lengua española, impartan otras materias en español.
 5. Graduados o estudiantes de último curso de Filología Hispánica, o equivalente, que vayan a dedicarse a la docencia del español como lengua extranjera.
- b) Experiencia docente en enseñanzas regladas no universitarias.
- c) Valoración del impacto y difusión de la actividad formativa en la comunidad educativa a la pertenezca el candidato.

Las oficinas de Educación en el exterior del MEFP asegurarán que se respeten los criterios generales en la selección de candidatos, con independencia de los criterios específicos que cada uno de los países pueda además determinar.





No podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) Profesorado que haya sido beneficiario de una ayuda a través de este programa en los últimos tres años.
- b) Profesorado nombrado, contratado o seleccionado en convocatoria pública por el MEFP de España, o por cualquier otra Institución u Organismo español.
- c) Profesorado que tenga nacionalidad española.

Procedimiento de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, **las comisiones de selección de los países participantes en el programa emitirán sus respectivos informes**, en los que se concretará la relación de candidatos seleccionados y en reserva, de acuerdo con los criterios generales de selección antes citados y los específicos que cada país determine, si procede.

La Oficina de Educación en el exterior que corresponda **elevará las propuestas de las Comisiones de selección a la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa** en el plazo que se estipule para ello. Este órgano instructor, a la vista de dichos informes, formulará propuesta de Resolución de concesión, con la relación de candidatos seleccionados y la relación de reservas. Dicha Resolución se elevará al titular de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, y una vez firmada, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional www.educacionyfp.gob.es a través de la ruta:
servicios-al-ciudadano/catalogo/profesorado/convocatorias-para-extranjeros/cursos-verano-universidades-ejercen-exterior.

